

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 2 de Julio de 2001.**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES:
 - Sesión Extraordinaria 10-05-01.
 - Sesión Ordinaria 04-06-01.

AGRICULTURA

- 2.- CONCESIÓN SUBVENCIONES MAQUINARIA 2000: RECONOCIMIENTO.

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 3.- DAR CUENTA INFORME AUDIENCIA DE CUENTAS.
- 4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO: FACTURA NOTARIAL POR ESCRITURA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA AUDITORIO EN LA PEÑA.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 5.- ANTEPROYECTO DE LEY DE PUERTOS DE CANARIAS: ALEGACIONES.
- 6.- DISTRIBUCIÓN AYUDA GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.
- 7.- CESIÓN TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS: AMPLIACIÓN COLEGIO PÚBLICO DE GUARAZOCA.
- 8.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 1699, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN PLAZO INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA ISLA DE EL HIERRO: RATIFICACIÓN.
- 9.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CABILDO EN OTRO ORGANISMO.

PESCA

- 10.- CONCESIÓN SUBVENCIONES SECTOR PESQUERO 2000: RECONOCIMIENTO

TURISMO

- 11.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON DON CARLOS MINGUELL BAÑOS: PARA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO INSULAR Y LA PRÁCTICA DEL SUBMARINISMO.
- 12.- MOCIONES DE URGENCIA
- 13.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA: (de la 1431 a la 1730, ambas inclusive).
- 14.- RUEGOS.
- 15.- PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 2 de Julio de 2001.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 2 de Julio de 2001

Comienzo: 17:00:00

Terminación: 17:30:00

Carácter: ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO (Se incorpora en el Punto II)
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

Ausentes:

DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO

Secretario General: DON FELIPE MBA EBEBELE

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente se pregunta, a los miembros de la Corporación, si tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de las Sesiones Extraordinaria de 10 de mayo de 2001 y Ordinaria de 4 de junio de 2001.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar las actas relacionadas anteriormente.

2.- CONCESIÓN SUBVENCIONES MAQUINARIA 2000: RECONOCIMIENTO

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar cuenta de la propuesta que formula el Sr. Consejero de Agricultura, en Nota de Servicio Interior número 323/267, de fecha 27 de junio de 2001, proponiendo la concesión de subvenciones a los siguientes señores, de conformidad con las Bases de Subvención de Maquinaria 2000, con cargo al Presupuesto del 2001.

Nº FRA.	BENEFICIARIO	%	N.I.F.	CONCEPTOS	IMPORTE
28/00	DON MIGUEL CASIMIRO CASTRO	40	42.170.948-B	ELECTROBOMBA	94.600 PTAS.
29/00	DON UWE URBACH	15	X-0835346	MOTOCULTOR	34.500 PTAS.
30/00	CON ISIDORO QUINTERO CASTAÑEDA	15	41.892.622-P	PRENSA Y ESPALI.	63.750 PTAS.
31/00	DON LUCIANO E. QUINTERO PADRÓN	40	78.397.242-V	ORDEÑADORA	79.420 PTAS.
32/00	DOÑA MARÍA ELBA PADRÓN FLEITAS	40	43.828.779-W	ELECTROBOMBA	77.500 PTAS.
33/00	DON MANUEL MORENO LUCEÑO	15	6.821.134-R	MOTOCULTOR	25.725 PTAS.
34/00	DON JUSTO DELGADO FONTE	30	41.986.684-T	ORDEÑADORA	61.133 PTAS.
36/00	DON RUBÉN MONTESINO CASTAÑEDA	20	78.672.289-F	BOMBA TRATA.	27.400 PTAS.
38/00	DON JUAN GONZÁLEZ QUINTERO	10	41.775.323-D	MOTOCULTOR	15.000 PTAS.
39/00	DON MOISÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	40	42.177.807-Q	FUMIGADORA	43.080 PTAS.
40/00	DON JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ FEBLES	40	78.398.233-L	ORDEÑADORA	70.000 PTAS.
42/00	DON VALENTÍN QUINTERO HDEZ.	20	45.700.472-R	MOTOCULTOR	48.655 PTAS.
43/00	DON MIGUEL A. GONZÁLEZ ORTEGA	10	43.776.388-M	MOTOCULTOR	19.890 PTAS.

Asimismo, da cuenta el Sr. Secretario General que, según informa el Sr. Consejero de Agricultura, se han corregido los reparos planteados por el Servicio de Intervención, salvo en el caso de Don Isidoro Quintero Castañeda, quien no ha aportado la Certificación donde se expresa la comercialización de los productos, por lo que propone se quede condicionada la concesión de la subvención a que aporte dicho documento en el plazo de diez días, y en caso contrario reducir la subvención al mínimo establecido en las Bases, que es del 10%.

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 0801.7111.780.02 del Presupuesto de la Corporación para el año 2001.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Conceder las ayudas anteriormente relacionadas, por adquisición de maquinaria, según las Bases aprobadas para tal fin en el Ejercicio Económico de 2000, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Planificación, dejando condicionada la subvención de Don Isidoro Quintero Castañeda a que aporte Certificado de Comercialización de los productos, en un plazo de diez días; en caso contrario la subvención a conceder será del 10%.

2.- Reconocer el gasto, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio Económico de 2001."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

3.- DAR CUENTA INFORME AUDIENCIA DE CUENTAS

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada conf echa 27 de junio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental, se da cuenta del Informe de Fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 1998 del Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada los días 25 y 26 de abril de 2001, cuyo contenido se transcribe a continuación, indicando que se está en la obligación de remitir certificación plenaria de su conocimiento por parte de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

"En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 4/89, de 2 de mayo, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1998, que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente Informe, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobara por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales:

- 1.- En el ejercicio no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.
- 2.- En el activo del Balance de Situación figura la cuenta 474 "Hacienda pública, deudora por IVA" con saldo acreedor.
- 3.- En el Estado de Tesorería existen cobros y pagos imputados a conceptos no previstos en la Instrucción de Contabilidad.

B) En relación con los anexos a los Estados Anuales:

No se ha estimado el pendiente de cobro dudoso o incobrable, que es un componente en el cálculo del Remanente de Tesorería.

D) En relación con los Organismos Autónomos:

- 1.- En el ejercicio 1998 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.
- 2.- En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.
- 3.- En la determinación del Remanente de Tesorería no se han estimado los ingresos afectados a gastos futuros.

E) En relación con las Sociedades Mercantiles:

- 1.- Figura constituida en el ejercicio la sociedad mercantil "Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A.", cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local.
- 2.- El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales se ha realizado con posterioridad al mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales (ART. 218 L.S.A.).

F) En relación con otros aspectos de la Gestión.

No se ha remitido la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 2 (Impuestos indirectos), que alcanzó el 46,2% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 7 (Transferencias de capital) con el 22,1%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 6 (Inversiones reales), que representó el 37,2% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que supuso el 23,2% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 42,1% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de los mismos al capítulo 6.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, el primero (una vez ajustado) elevado y el segundo reducido, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en un nivel intermedio el primero y elevado el segundo, el 76,7% y 94,7%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 89,2%.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

El Resultado Presupuestario fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería sin saldos de dudoso cobro.

En conclusión, la Corporación a 31.12.98 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera, aunque era preciso mejorar los niveles de ejecución de gastos."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, se da por enterada."

EL PLENO se da por enterado.

4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO: FACTURA NOTARIAL POR ESCRITURA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA AUDITORIO EN LA PEÑA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se da lectura de la propuesta que formula la Presidencia, con fecha 25 de junio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 22 de septiembre de 2000, por el Ilustre Notario de Valverde, Don Tomás Feliu Alvarez de Sotomayor, se expidió la Minuta de Honorarios núm. 30, correspondiente a la compra de un terreno en la Hoyeta - La Peña, según Escritura Pública formalizada por esta Corporación, con destino a la construcción de un Auditorio.

Siendo un gasto del pasado ejercicio que no se pudo tramitar en su momento, tal y como correspondía; de conformidad con el Informe emitido por los Servicios de Intervención y habiéndose acreditado la existencia de crédito para tal fin, por medio de la presente se formula la siguiente

PROPUESTA

Que por el Pleno de la Corporación se proceda a reconocer el correspondiente crédito, por importe de 30.651 ptas., a favor de Don Tomás Feliú Alvarez de Sotomayor, en orden a liquidar la deuda existente."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta que formula la Presidencia, en orden al reconocimiento del crédito, por importe de 30.651 ptas., a favor del Notario Don Tomás Feliú Alvarez de Sotomayor, por la formalización de Escritura Pública de la adquisición de terreno en la Peña, para la construcción de un Auditorio."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

5.- ANTEPROYECTO DE LEY DE PUERTOS DE CANARIAS: ALEGACIONES.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 22 de junio de 2001, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, se remite Memoria Justificativa y Texto Articulado del "Anteproyecto de Ley de Puertos de Canarias", al objeto de que, por esta Corporación, se evacue informe, conforme establece el apartado 1.f) de la norma tercera del artículo único del Decreto del Presidente 600/1999, de 19 de noviembre, por el que se establecen las normas internas para la tramitación de las iniciativas legislativas del Gobierno, en relación con el artículo 45.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Examinado el Informe-Alegaciones sobre el "Anteproyecto de Ley de Puertos de Canarias", remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, a efectos de que esta Corporación adopte acuerdo en igual sentido.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por esta Presidencia se formula la siguiente

PROPUESTA

1.- Asumir el Acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, sobre alegaciones al Anteproyecto de Ley de Puertos de Canarias.

2.- Trasladar el acuerdo que se adopte a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, y al Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, con la abstención de la Sra. Consejera por el P.S.O.E., para proceder a su examen, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

6.- DISTRIBUCIÓN AYUDA GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Organización, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de febrero de 2000, relativo a la distribución, en consonancia con las directrices marcadas por la Ley, de la cantidad 9.000.000 ptas., consignadas en el Presupuesto de la Corporación para el año 2000, destinadas a ayudas a los Grupos Políticos de la Corporación, en las siguientes proporciones, 30% lineal y 70% proporcional.

Considerando que en el Presupuesto de esta Corporación para el Ejercicio Económico de 2001, existe consignación presupuestaria por importe de 10.000.000 ptas., para ayuda a Grupos Políticos de la Corporación, según documento contable de fecha 8 de junio de 2001, con número de operación 201012041.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se

P R O P O N E

Distribuir la cantidad de 10.000.000 ptas., consignadas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio económico de 2001, destinadas a ayudas a los Grupos Políticos de la Corporación en las mismas proporciones que en la anualidad anterior, de cuya aplicación resultan las siguientes cantidades:

GRUPO	30% LINEAL	70% PROPOR.	TOTAL AYUDA
A.H.I.	1.000.000 ptas.	4.454.546 ptas.	5.454.546 ptas.
P.S.O.E.	1.000.000 ptas.	1.272.727 ptas.	2.272.727 ptas.
P.P.	1.000.000 ptas.	1.272.727 ptas.	2.272.727 ptas.

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 0000.1111.489.03 del Presupuesto de la Corporación para el año 2001, según número de operación 201012041.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia, en orden a la distribución del crédito consignado en el Presupuesto del Ejercicio de 2001, para ayuda a los Grupos Políticos de la Corporación."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

7.- CESIÓN TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS: AMPLIACIÓN COLEGIO PÚBLICO DE GUARAZOCA.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Resolución número 1654, de fecha 15 de junio de 2001, dictada por la Presidencia, en orden a la incoación de expediente de cesión en uso, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de un inmueble contiguo al Colegio Público de Guarazoca, para la construcción de un aula y servicios complementarios, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud presentada, con fecha 14 de mayo de 2001, por la Dirección General de Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, registrada de entrada con el número 2.990, en orden a la puesta a disposición de un solar contiguo al Colegio Público de Guarazoca, de una superficie aproximada de 100 m², para llevar a cabo la construcción de un aula y sus correspondientes servicios complementarios.

Quedando claramente justificado que los fines que se persiguen por la Consejería de Educación, Cultural y Deportes redundan en beneficio de los habitantes de la zona, que ante las necesidades de escolarización de la población estudiantil, demandan la ampliación del Colegio Público de Guarazoca.

Habiéndose solicitado a los Técnicos de la Corporación, a través de la Nota de Servicios Interior nº233/251, de 16 de mayo, la elaboración de un levantamiento topográfico de la zona, así como de un plano de situación a escala 1:200, con el fin de proceder a cumplir los extremos indicados por la Consejería, por medio del presente, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley,

RESUELVO:

1.- Se incoe el pertinente expediente y se lleven a cabo las actuaciones necesarias, en orden a la Cesión en Uso a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de un inmueble de 100 m² junto al Colegio Público de Guarazoca, para la construcción de un aula y sus servicios complementarios.

2.- Háganse las notificaciones y comunicaciones pertinentes."

Seguidamente, se da cuenta del Informe emitido por la Secretaría General, cuyo contenido es

del siguiente tenor:

"En relación con el expediente de cesión en uso a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de un inmueble de 100 m2 contiguo al Colegio Público de Guarazoca para su ampliación, esta Secretaría General, en su función de asesoramiento legal preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 92,2 y 3.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 54.1.a) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

INFORMA

PRIMERO.- Del examen del Inventario de Bienes se desprende que este Cabildo Insular es titular del inmueble sobre el que se concreta la propuesta de cesión en uso, ubicado en Guarazoca y con extensión superficial aproximada de 100 metros cuadrados.

De conformidad con los artículos **109.2** del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (RBCL) y **79.2** del R.D. Legislativo 781/86., que regulan la cesión gratuita de inmuebles, será preciso que la misma se realice a Entidades públicas o a instituciones de carácter privado sin ánimo de lucro, que los fines de la cesión redunden en beneficio de los habitantes del término, y que se tramite el expediente a que hace referencia el art. 110 del RBCL.

En el presente expediente concurren, por tanto, la cualidad de Entidad pública del cesionario y los fines de utilidad pública quedan de sobra acreditados si atendemos al destino que se pretende dar a los terrenos, que no es otra que la ampliación del Colegio Público de Guarazoca.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento a seguir, habrá que estar a lo dispuesto en los arts. 109.2 y 110.1 del R.B.C.L., que se desarrollan a continuación:

El **Art. 109.2** del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, recoge que *"Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. ..."*

El **Art. 110.1** del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, recoge que,

"En todo caso la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos:

- a) Justificación documental por la propia Entidad o institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persiguen han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.*
- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.*
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.*
- d) Informe del Interventor de fondos en el que se pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.*
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.*
- f) Información pública por plazo no inferior a quince días."*

TERCERO.- El órgano competente para acordar la cesión en uso del inmueble es el Pleno de la Corporación, y requerirá el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

Es todo cuanto tengo que informar."

Visto, asimismo, el Informe emitido por el Director del Area de Educación , Cultura, Juventud y Deportes de esta Corporación, en el que se concluye que la cesión en uso que se pretende formalizar con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, no afecta a los fines, ni a la actual utilización que se le está dando a las instalaciones deportivas en las que se encuentra ubicado el inmueble, que no es previsible que sea necesaria para la Corporación en los diez años inmediatos.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- La cesión en uso y puesta a disposición, a la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, del Gobierno de Canarias, un inmueble de 100 m2, anexo al Colegio Público de Guarazoca, para la construcción de un aula y sus servicios complementarios.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

8.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN N° 1699, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN PLAZO INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA ISLA DE EL HIERRO: RATIFICACIÓN.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Resolución número 1699/01, dictada con fecha 25 de junio de 2001, ampliando el plazo de información pública del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro, aprobado inicialmente en Pleno de 10-05-01, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de mayo de 2001, acordó aprobar inicialmente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro, junto al de apertura del trámite de información pública, y a consulta de los Ayuntamientos de la Isla y a los Departamentos del Gobierno de Canarias y de los del Estado, por término de un mes, mediante anuncio que se insertará en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia, así como extracto de dicho anuncio en el Diario de Avisos, a efectos de que, por los interesados, se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones pertinentes.

El Anuncio por el que se sometió a información pública el Plan Insular de Ordenación de El Hierro, fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 64, del día 25 de mayo de 2001.

Con fecha 21 de junio de 2001, por Don Juan Castañeda Acosta, Consejero por el P.S.O.E. del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se presenta escrito, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Que estando próximo el vencimiento del plazo de exposición pública del Plan Insular de Ordenación de la Isla, teniendo en cuenta los hechos acaecidos, como puede ser el que el equipo redactor realizará la exposición del mismo en fechas muy recientes, teniendo en cuenta, además, que dadas las dificultades de entendimiento para la generalidad de los vecinos, por muchos se nos ha manifestado que se les ha hecho imposible formular su reclamación en tiempo puesto que han tenido que solicitar colaboración de otras personas que les ayudan.

Por lo expuesto, es por lo que solicitamos, previos los trámites oportunos, se prorrogue el plazo de exposición al público en el tiempo que se estime conveniente, con el fin de que todos los vecinos puedan participar en un documento tan trascendental para la Isla."

Considerando lo expuesto anteriormente, así como la posibilidad legal contemplada en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que permite a la Administración, salvo precepto en contrario, conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

El art. 49.3 del citado texto legal, exige que tanto la petición como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Visto el art. 20.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y el art. 49.1 y 3 de la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/1999.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 d abril, y sin perjuicio de su ratificación por el Pleno de la Corporación, por medio del presente

RESUELVO:

1.- Ampliar, hasta el día 10 de julio de 2001, inclusive, el plazo de información pública del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro, aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de mayo de 2001.

2.- Procedase a efectuar las publicaciones y notificaciones pertinentes.

3.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, dictamina favorablemente ratificar la Resolución número 1699/01, por la que se amplía el plazo de información pública del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro, aprobado inicialmente en Pleno de 10-05-01."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez, manifestando que le parece poco tiempo de prórroga, puesto que las fechas en las que estamos no son las más adecuadas para sentarnos a hablar del tema.

Le responde el Sr. Presidente diciendo que el documento no es nuevo, que ha estado expuesto 30 días, y que de conformidad con la Ley de procedimiento no se puede prorrogar por más tiempo.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la Resolución número 1699/01.

9.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CABILDO EN OTRO ORGANISMO.

9.1.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS:

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, en orden a la designación de representante en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuyo contenido es del tenor literal.

"Por Decreto 129/2001, de 11 de junio, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, estableciéndose en su artículo 4º la Composición del Pleno, que estará integrado, entre otros, por:

- Tres representantes de los Cabildos, designados por el Presidente de la Comisión, a propuesta de éstos.
- Un representante del Cabildo Insular, en aquellos asuntos que afecten exclusivamente al ámbito territorial de su Corporación, que tendrá voz y voto en dicho asunto, en representación de la Isla.

Con fecha 22 de junio de 2001, se recibe fax remitido por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, solicitando la designación de representante en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se formula la siguiente

PROPUESTA

Designar a Don Enrique J. Febles González, Consejero de Urbanismo, Territorio y Transportes, para que represente a este Excmo. Cabildo Insular en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias."

LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

9.2.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, con fecha 2 de julio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito remitido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, solicitando, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2001, de 12 de junio, de modificación de la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares (BOC nº 75, de 18.06.2001), y a fin de dar cumplimiento a lo que prevé el artículo 6.3 del Texto modificado del tenor literal siguiente: "Al nombramiento de los Vocales titulares habrá de unirse el nombramiento de suplentes, designados con el mismo procedimiento indicado en el apartado uno de este artículo, que actuarán en sustitución de los Vocales titulares en los casos vacantes, ausencia y enfermedad", puesto ello en relación con el artículo 6.1.1) del mismo texto legal, en cuanto será vocal del Consejo Escolar de Canarias un representante del cada Cabildo Insular, se proceda a la designación del titular y suplente previsto en la normativa referenciada, antes del próximo día 6 de julio.

Visto asimismo el escrito remitido con fecha 29 de junio de 2001, por el Vicepresidente del Consejo Escolar de Canarias, del Gobierno de Canarias, solicitando se proceda a tal designación y remisión del acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

En base a los antecedentes expuestos, por medio del presente, se

PROPONE

Designar representante de esta Corporación en el Consejo Escolar de Canarias a:

- **Don Cándido M. Padrón Padrón, en calidad de Vocal Titular.**
- **Doña Pilar I. Mora González, en calidad de Vocal Suplente."**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

9.3.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO:

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la propuesta que formula el Sr. Presidente, con fecha 27 de junio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por Decreto 118/2001, de 14 de mayo (B.O.C. núm. 65, de fecha 28/05/01), se aprueba el Reglamento del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias. En el artículo 5, se determina su composición, figurando como vocales, entre otros, un representante de cada uno de los Cabildos Insulares, con rango de Consejero.

En el artículo 5.2, se hace constar que los miembros no natos del Consejo serán nombrados por su Presidente, por un período de cuatro años, sin perjuicio de que puedan ser cesados o reelegidos sucesivamente, a propuesta de las Administraciones o Entidades a las que representan. Las propuestas de nombramiento de las distintas Administraciones y Entidades que están representadas en el Consejo habrán de contener titular y suplente.

Considerando que la Disposición Adicional Primera establece que, las propuestas de designación y los nombramientos de los miembros que han de integrar el primer Consejo, tendrán lugar en el plazo de UN MES, desde la entrada en vigor de este Decreto, por medio del presente se

PROPONE

Designar a las siguientes personas, para que representen a esta Entidad en el Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias:

- Como **TITULAR**, a **Don Cándido A. Padrón Padrón, Director del Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de esta Corporación.**

- Como **SUPLENTE**, a **Doña Pilar I. Mora González, Consejera del Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de esta Corporación."**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

10.- CONCESIÓN SUBVENCIONES SECTOR PESQUERO 2000: RECONOCIMIENTO

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Consejero de Planificación se da cuenta de los expedientes de subvenciones al sector pesquero tramitados por la Consejería de Agricultura, de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 6 de marzo de 2000, en orden a concederle a los siguientes pescadores las ayudas que, asimismo, se especifican:

BENEFICIARIO	D.N.I.	CONCEPTO SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
DON INOEL MACHÍN HERNÁNDEZ	41.969.759	ADQUI. SONDA	28.323 PTAS.
DON ANTONIO FERNÁNDEZ HDEZ.	78.384.260	ADQUI. MOTOR	265.779 PTAS.

Visto el Informe emitido por los Servicios de Intervención, con fecha 13 de junio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"a) Los expedientes que se relacionan a continuación ya fueron informados con fecha 20 de octubre de 2000, mediante NSI nº 785.

- 2/00. INOEL MACHÍN HERNÁNDEZ.

- 6/00 JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

b) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2000, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose adem´s los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las repsonsabiliddes a que haya lugar."

Artículo 157.1 "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación.

c) Se remiten documentos contables."

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 0801.7111.780.02 del Presupuesto de la Corporación para el año 2001, según documentos contables con números de operación 201013766 y 2010013767.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Ratificar la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Planificación, en orden a la concesión de las subvenciones relacionadas anteriormente.

2.- Reconocer la obligación con cargo al Presupuesto de la Corporación para el año 2001."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

11.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON DON CARLOS MINGUELL BAÑOS: PARA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO INSULAR Y LA PRÁCTICA DEL SUBMARINISMO.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Coordinadora del Area de Turismo de esta Corporación, Doña Belén Allende Riera, en orden a la

formalización del Convenio que se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE ACCION CONCERTADA PARA LA PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO INSULAR, Y LA PRÁCTICA DEL SUBMARINISMO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y DON CARLOS MINGUELL BAÑOS.

En Valverde, a 05 de Junio de 2.001

REUNIDOS

De una parte, el Ilustrísimo Señor **Don TOMAS PADRON HERNANDEZ**, en su calidad de Presidente del Excmo. Cabildo, en virtud de las competencias que ostenta según el Art. 34.1.b de la Ley 7/ 85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrollado por el Art. 61. 1. del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y en base al acuerdo de la Comisión de Gobierno Insular de 17 de Julio de 1996.

Y de otro, **Don Carlos Minguell Baños**, titular del N.I.F nº 43.616.225-Z, actuando en nombre propio, teniendo como profesión habitual la de deportista, fotosubmarinista de competición.

Ambos reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para el presente acto,

EXPONEN

I.- Que Carlos Minguell Baños actúa en nombre propio, teniendo como profesión habitual la de deportista, especialista en actividades subacuáticas de competición, fotosubmarinista, con plena personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

Que dado que D. Carlos Minguell Baños es el actual subcampeón del mundo de fotografía submarina, esto justifica la ausencia de concurrencia de conformidad con la base 25.6 de Ejecución del presupuesto.

II.- 1. El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en cuanto Entidad Local, puede concertar los contratos, pactados o condicionados que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, debiendo cumplirlos a tenor de los mismo, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en su favor, tal como resulta del Art. 111 de Texto Refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, aprobada por el R.D. Legislativo 781786, de 18 de Abril.

2. Por razón del objeto especificado más adelante, la técnica convencional, en términos de acción concertada, resulta la más adecuada., tratándose de acciones desarrolladas en el entorno del fomento de actividades privadas que coadyuvan a las propias de la Entidad Insular, tal como resulta del Art. 232 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, antes citado, y por consiguiente, se está en supuesto excluido del régimen de la contratación administrativa, por virtud de lo establecido en el art. 3 .1 d de la Ley 13/95, de Mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

3. El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro tiene atribuidas, como propias, las competencias en materia de Deportes; por virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Territorial 14/90, de 96 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas de Canarias, operativizadas mediante el Decreto 152/94, de 21 de Julio, de transferencias de funciones de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico.

III.- Las partes intervinientes permanentes valoran la necesidad de, por una parte, fomentar el deporte de competición, y, por otra, proyectar la imagen insular a través de la actividad del submarinismo, y fotosubmarinismo como modelo de deporte alternativo al turismo convencional que pretendemos atraer hacia esta isla de El Hierro.

A tal efecto, suscriben el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y Don Carlos Minguell Baños para la promoción y fomento del submarinismo, así como la difusión del turismo insular, que por vehículo de la actividad deportiva y su organización se logre la difusión exterior la imagen insular materializada en logotipos, emblemas y cualquier otro medio análogo diseñado por este Cabildo Insular.

SEGUNDA.-

1.- Don Carlos Minguell Baños deberá equiparse con los logotipos relativos que se diseñen al efecto por parte del Cabildo, debiendo lucir dichos distintivos en su equipación personal, tanto de paseo como en los trajes específicos de entrenamiento y competición, bolsos de material y otros que se estimen convenientes concretados en el mensaje: ***El Hierro, Isla del Meridiano, Canarias***, u otros análogos que el Cabildo determine.

2.- El deportista, así como su modelo acompañante, deberá lucir tales distintivos y exhibirlos en el transcurso de las pruebas de competición en las que participe entre el 01 de Abril de 2001 y el 01 de Abril de 2002 y especialmente las siguientes: Campeonato de Canarias en Octubre que se celebrará en El Hierro, Campeonato de España en el mes de Octubre, así como otras en las que el Cabildo estime oportunas dentro de su estrategia promocional de la isla de El Hierro en el exterior.

Además, el deportista se compromete a participar en cuantas conferencias, charlas y actuaciones de carácter cultural y divulgativo se diseñen por el Cabildo relativas a la promoción de la actividad deportiva de la que es especialista y la presencia en actos promocionales tales como ferias de submarinismo, náutica y turismo que se determinen por parte de esta institución.

3.- Carlos Minguell Baños, asesorará al Cabildo Insular en la preparación de un concurso de fotografía para visitantes de la Isla de El Hierro, así como en la elaboración de las Bases y características técnicas de dicho concurso.

TERCERA.- Carlos Minguell Baños, se compromete por la presente a asumir la dirección técnica de la 6ª edición del **“Open Fotosub Isla de El Hierro”** que se celebrará en esta isla durante el mes de Octubre de 2001 bajo los criterios de organización que fije el Cabildo de El Hierro y a la promoción de esta prueba allí donde se estime conveniente. Por este concepto el deportista recibirá un pago específico por la dirección de dicho evento con cargo al presupuesto de la prueba para 2.001, cuya cuantía se fijará de mutuo acuerdo entre ambas partes.

CUARTA.- La cuantía económica del presente acuerdo asciende a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 Ptas.)** en concepto de contraprestación por la difusión de la imagen de la isla de El Hierro. El Cabildo asumirá, a través de los créditos presupuestados asignados al Patronato Insular de Turismo, aplicación presupuestaria 00751.226.02, el abono de dicha cantidad a Don Carlos Minguell Baños en dos pagos: uno por **750.000 pesetas** que se hará efectivo una vez firmado el presente convenio durante el mes de Junio de 2.001 y otro, por importe de **750.000 pesetas** en Octubre de 2.001, ambos con cargo al presupuesto económico de este año.

QUINTA.-

1.- Serán causa de resolución del Convenio, por acuerdo del Cabildo, el uso inadecuado de los logotipos objeto del convenio, así como el desarrollo de una imagen negativa que contravenga los objetivos establecidos por el presente acuerdo.

2.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio será causa suficiente para su denuncia.

3.- En caso de incumplimiento de Don Carlos Minguell Baños, éste vendrá obligado a restituir la remuneración correspondiente en la forma determinada por la legislación vigente en materia de subvenciones publicas.

4.- Don Carlos Minguell Baños, estará obligado a presentar una memoria al finalizar el año de convenio, donde se acredite mediante fotografías y notas de prensa el uso de los logotipos objeto del convenio.

5.- D.Carlos Minguell Baños declara no disponer de ningún otro ingreso o subvención de otro Organismo, Entidad o Particular, y en todo caso, si obtuviera algún ingreso o subvención, la suma de ellos, no superará el coste de la actividad objeto del convenio.

Y, en prueba de conformidad con lo pactado, ambas partes intervinientes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento."

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la partida 1000.7511.226.02 del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2001, según operación contable número 201012373.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio de acción concertada para la promoción y fomento del turismo insular, y la práctica del submarinismo, entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y Don Carlos Minguel Baños.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

12.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

13.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 1431 a l 1730, ambos inclusive.

EL PLENO se da por enterado.

14.- RUEGOS

No los hubo.

15.- PREGUNTAS

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Castañeda Acosta, preguntando, en relación con la Moción de Vivienda debatida en un Pleno anterior, si se ha realizado alguna gestión, puesto que ha escuchado declaraciones del Consejero y del Director General de Vivienda, sobre la inclusión de una línea de ayuda de las características que se planteaban en la Moción. Realiza esta pregunta con la intención de que se agilicen los trámites, para que se incluya en este Plan de Vivienda.

Le responde el Sr. Presidente diciendo que se está haciendo un análisis por los Técnicos de la Corporación, y enfocado a nivel de la Consejería y del Cabildo, según la estrategia de vivienda que permitan los municipios. Se tratará de acelerar el procedimiento en lo que se pueda.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 02 de julio de 2001, aprobada en la Extraordinaria de 09 de agosto de 2001, ha quedado extendida en veinticinco folios, clase 8ª, Serie OG, de papel timbrado del Estado, numerados correlativamente desde el 0380752 al 0380776, ambos inclusive.

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo. Felipe Mba Ebebele.